



Mendoza. 14 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El EXP-CUY: 0024906/2017 donde se elevan los proyectos de resolución de "Marco Pedagógico de las Prácticas Profesionalizantes" y "Procedimiento para la firma de Acuerdos de Práctica Profesionalizante y Estadía Laboral de Proyecto Tutorado" del ITU, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 752/2017 DG-ITU establece el Reglamento de las prácticas profesionalizantes para todas las Tecnicaturas que se ofrecen en el ITU.

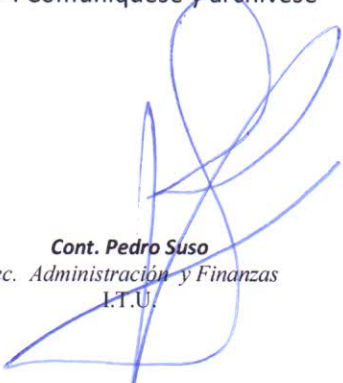
Que por Resolución Nº 4901/2017-R se aprobó el acuerdo intrainstitucional firmado entre Rectorado e ITU-UNCUYO.

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución Nº 752/2017 DG-ITU.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Marco de Pedagógico para la implementación de la obligación curricular denominada "Práctica Profesionalizante" que obra en el Anexo I de la presente Resolución, el que regirá para todas las Tecnicaturas que se ofrecen en el ITU.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese



**Cont. Pedro Suso**  
Sec. Administración y Finanzas  
I.T.U.



**Prof. Lic. Mariana Castiglia**  
Directora General  
I.T.U.



## ANEXO I

### REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

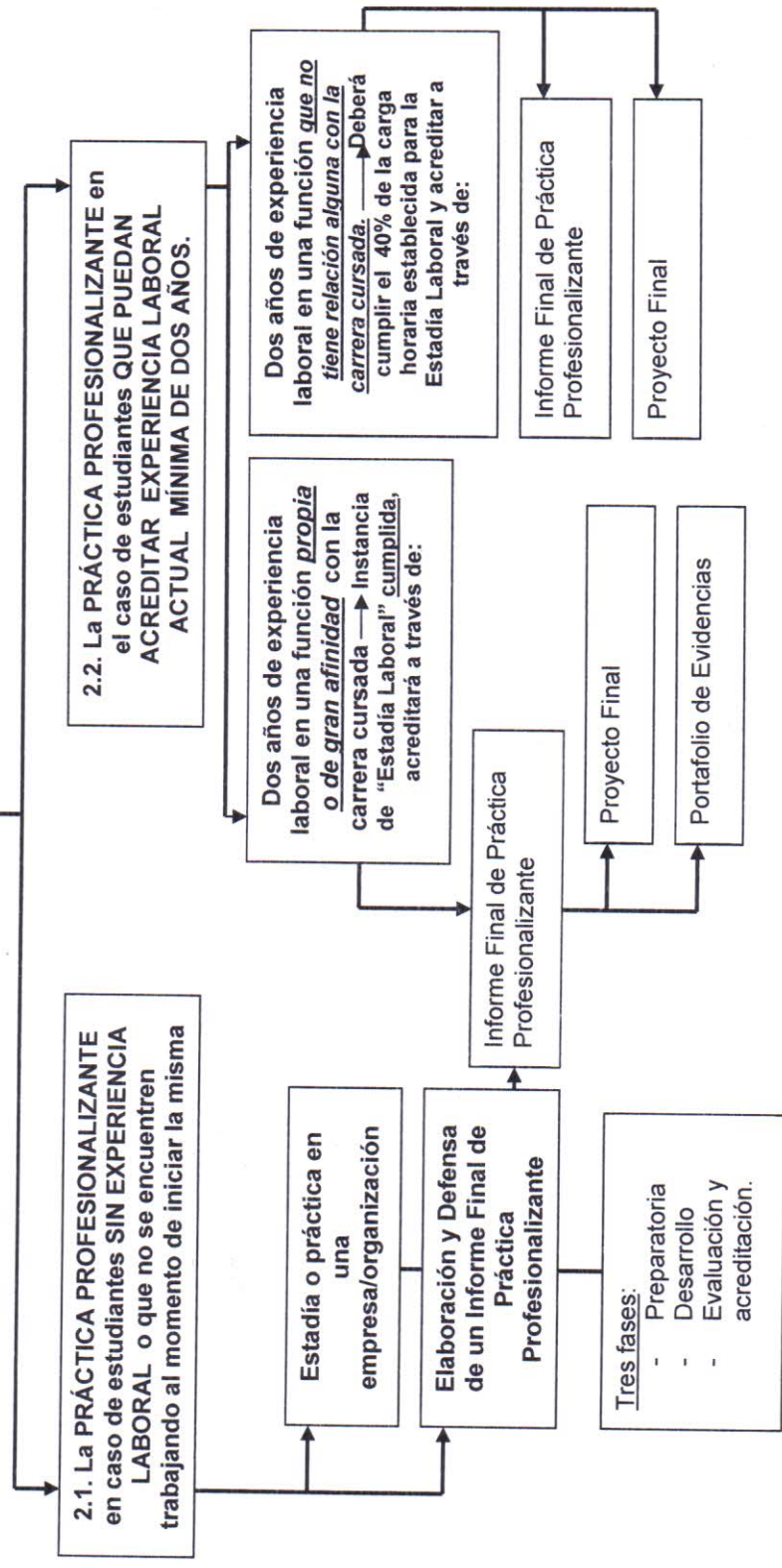
#### 1.- OBJETIVOS

- a) Incorporar al estudiante al ambiente laboral de una organización/empresa, para desempeñar diferentes actividades preacordadas, o bien reconocer y capitalizar experiencias laborales preexistentes, recogiendo evidencias diversas respecto al desempeño y a la aplicación de los conocimientos y herramientas adquiridas en la formación.
- b) Poner en juego capacidades adquiridas por los estudiantes para diagnosticar situaciones problemáticas o necesidades del contexto productivo, y desarrollar, en el marco de los mecanismos de desarrollo de la Práctica Profesionalizante dispuestos en la Institución, Informes con Propuestas de Mejora o Proyectos de Negocios debidamente fundamentados que puedan constituirse en aportes relevantes para la empresa y/o el contexto productivo regional.
- c) Lograr la acreditación de esta Obligación Curricular por Portafolio de Evidencias y evaluación in-situ, de acuerdo con los principios del enfoque de Formación Basada en Competencias, en aquellos casos de estudiantes que puedan acreditar en forma fehaciente una trayectoria laboral mínima de 2 (dos años) en el campo profesional de la carrera cursada, contribuyendo así a superar demoras innecesarias en el momento del egreso.

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia  
Directora General  
I.T.U. - UNCUYO



**2. FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONALIZANTE**



  
 Lic. Prof. Mariana L. Castiglia  
 Directora General  
 I.T.U - UNCUYO



## 2.1. LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN ESTUDIANTES SIN EXPERIENCIA LABORAL:

En estos casos, la Práctica Profesionalizante, en sus dos componentes, se organiza y se implementa a través del desarrollo de **tres fases o etapas**:

### A. FASE PREPARATORIA:

*Etapas de preparación y organización de la práctica a realizar por el estudiante, que supone actividades de inducción al estudiante y de planificación de la actividad con la empresa/organización, hasta la firma de los Convenios correspondientes.*

Implica la realización de distintos pasos:

#### • Selección de la organización/empresa para la Práctica Profesionalizante:

La Dirección/Coordinación de Carrera (y/o la persona que considere pertinente a partir de su experiencia e idoneidad) tendrá la responsabilidad de:

- Seleccionar y/o aprobar (en el caso de que la empresa/organización haya sido contactada o sugerida directamente por un estudiante)<sup>1</sup>, el lugar de realización de la Práctica Profesionalizante.
- Realizar el contacto institucional con la empresa/organización que se comprometa a recibir uno o más practicantes, y registrar los datos de la empresa/organización: razón social, domicilio, rubro, nombre de la persona contactada, número de teléfono, correo electrónico, con el fin de contar con estos datos para la elaboración de Convenios y actividades posteriores.

#### • Ubicación de la organización:

La empresa/organización comprometida debe estar ubicada dentro del radio de influencia de la Sede. El Director/Coordinador de Sede/Carrera considerará otras situaciones especiales.

#### • Época de realización y duración:

La Práctica Profesionalizante podrá ser realizada sólo por los estudiantes que acrediten la aprobación del anteúltimo semestre. Su duración será acorde con lo estipulado en los Planes de Estudios de cada Carrera.

El plazo de inicio de la Práctica Profesionalizante en una empresa/organización no podrá superar los 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que el estudiante se encuentre en las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia.

El practicante debe concretar su período de práctica en los tiempos acordados en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que constará fecha de inicio y de término de la misma.

<sup>1</sup> El estudiante puede contactar por su cuenta una empresa, y sugerirla como espacio para realizar su Práctica Profesionalizante, aunque no está obligado a hacerlo, ya que es responsabilidad del ITU realizar las acciones correspondientes para que el alumno pueda cumplimentar esta instancia.

